

ACORDADA Nº: 08/2.006

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil seis, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Ricardo Jorge Klass, Mario Arturo Robbio y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Analizadas las actuaciones correspondientes al Expediente Nº: 10996/02 STJ-SSA, caratulado "Armas secuestradas s/ Inventario", resulta procedente establecer pautas generales relativas a la registración de armas secuestradas, que permitan ordenar y uniformar el sistema de inventario, siguiendo el criterio fijado por Ley 25.938 de creación del Registro Nacional y su reglamentación.

Por ello,

**ACUERDAN:**

**DISPONER** que a los fines del registro de armas, sus partes y accesorios, municiones y demás elementos secuestrados o incautados, contemplados por la citada normativa, los señores Jueces deberán confeccionar un inventario, siguiendo al efecto las pautas contenidas en la referida Ley Nacional Nº: 25.938 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº: 531/05, hasta tanto se dicte la legislación provincial pertinente, debiendo remitir al Superior Tribunal de Justicia una copia del mismo en dos oportunidades anuales, antes del 31 de marzo y del 30 de septiembre de cada año.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Ministros del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique en el Boletín Oficial y en la página web y cumpla la presente, dando fe de todo ello el Señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman: Dr. Ricardo J. Klass (Presidente)

Dr. Mario Arturo Robbio (Vicepresidente)

Dra. María del Carmen Battaini (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)

Expte. Nº: 10996/02 STJ-SSA.